

TEMPORADA DE DANZA CONARTE 2020

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), con el objetivo de conformar una programación incluyente y diversa que dé cabida a diferentes propuestas de creación dancística, invita a las compañías de danza, grupos de danza y creadores independientes del estado de Nuevo León que cuenten con obras coreográficas de repertorio o estrenos, a participar en la convocatoria Temporada de Danza CONARTE 2020.

BASES

- Podrán participar montajes coreográficos estrenados y presentados ante público antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el estado de Nuevo León, en los géneros de: contemporáneo, folklor, jazz, hip-hop, danza urbana, flamenco, danzón, salsa, hawaiano, tahitiano, árabe, tap, ballet, tango, entre otras, cuyo fin sea el de la expresión artística y promoción de las artes y la danza, sin fines preponderantemente comerciales, que no hayan sido seleccionadas en la emisión 2019 de la convocatoria Temporada de Danza CONARTE.
- Los interesados en participar deberán designar a una persona que fungirá como responsable del proyecto ante el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, de su participación y de cualquier desperfecto que sucediera durante su participación. Quedan excluidas de esta convocatoria las expresiones artísticas que tengan primordialmente un fin comercial
- Podrán participar directores nacidos en Nuevo León o bien, mexicanos no nacidos en el estado, mayores de edad, que cuenten con residencia actual en el estado de Nuevo León. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos los 3 años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria en el estado de Nuevo León y deberá ser comprobada mediante documentos oficiales.
- CONARTE, a través del Teatro de la Ciudad, propondrá y definirá con los directores de las obras ganadoras la programación de las mismas.
- Los espacios de CONARTE se encuentran limitados por la programación de eventos institucionales prioritarios que definen la propuesta de fechas disponibles.
- Al ser CONARTE un espacio público, cualquier limitante u obstáculo que impida las presentaciones en las fechas propuestas, debido a su responsabilidad, podrá negociarse con el grupo.
- En caso de cancelación de alguna función por parte del grupo o inasistencia del público, no será posible reprogramarla.
- El incumplimiento del compromiso llevará a la descalificación del grupo y el director para participación futura en el plazo de 2 (dos) años, contados a partir del momento en que haya ocurrido. Lo anterior no incluye la declinación de uso del espacio al ser informado el resultado de su selección. Habrá alternativas por si esto sucediera.
- La Temporada de Danza CONARTE 2020 seleccionarán hasta doce grupos y a cada uno se les programarán dos funciones en espacios de CONARTE u otros espacios de instituciones culturales. Recibirán un apoyo económico de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 m.n.), el apoyo se entregará mediante transferencia bancaria, por ello, es indispensable que el responsable de la agrupación cuente con una cuenta bancaria a su nombre.
- Ningún miembro, empleado por cualquier régimen de prestación de servicios, con proyectos calendarizados que cuente con convenio vigente al cierre de la presente convocatoria o funcionario del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León podrá participar en esta convocatoria.
- Tampoco podrán participar quienes tengan pendiente el cumplimiento de algún convenio, proyecto, actividad o programa con CONARTE en cualesquiera de las convocatorias que dicho organismo emite.
- El periodo de inscripción será a partir de la publicación de este documento, y hasta el día 17 de abril de 2020 a las 12:00 horas.
- El registro será únicamente a través la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org>. Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.
- Toda la documentación y el material de apoyo presentado está sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria.
- Un Comité de selección conformado por personas especialistas en danza nacional será quienes se encarguen de la revisión de las propuestas y videos para evaluar y seleccionar aquellas obras que serán programadas en los espacios CONARTE. Se tomará en cuenta la calidad artística y la viabilidad técnica de las obras aspirantes y sus decisiones serán definitivas e inapelables. No po-



drá haber intercambio de espacios y el Comité de selección podrá declarar desiertos algunos de los apoyos. Esta decisión tendrá el carácter de definitiva e inapelable.

16. Todos los diseños de publicidad serán generados por CONARTE y serán los únicos que podrán utilizarse para difusión sin sufrir modificaciones ni alteraciones.

17. Las agrupaciones seleccionadas tendrán un tiempo asignado para ensayo y presentación. Al término de su presentación, deberán dejar libre el espacio de escenografía o vestuarios. No se programarán espectáculos de danza folklórica en el Teatro del Centro de las Artes.

18. No se proporcionará equipo adicional de audio, iluminación u otro, al existente en los espacios de CONARTE u otros espacios. Los requerimientos técnicos de cada agrupación de danza participante, deberán ajustarse al equipo disponible.

19. No se permitirá el uso de escenografía que deba clavarse en piso. El uso de fuego está estrictamente prohibido. El uso de agua o arena está restringido a las precauciones que deban tomarse para evitar daños en el escenario o el inmueble, las especificaciones de las restricciones y precauciones serán indicadas por el personal de los espacios CONARTE en el momento que el personal considere oportuno y necesario.

20. CONARTE no se hace responsable de cualquier accidente que ocurra durante el transcurso de montajes, ensayo y funciones durante el evento.

21. Los resultados se publicarán el día 30 de abril de 2020 en la página electrónica: www.conarte.org.mx.

22. Cualquier solicitud que no cumpla con las bases, la documentación o no complete de manera satisfactoria su registro en línea será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

23. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

24. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

25. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

DOCUMENTACIÓN

1. Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Copia de identificación con fotografía (credencial de elector actualizada o pasaporte vigente).

3. Acta de nacimiento (solo para los ciudadanos nacidos en el estado de Nuevo León).

4. Comprobante que acredite la residencia mínima solicitada en el estado de Nuevo León. Este documento aplica para los ciudadanos mexicanos no nacidos en el estado de Nuevo León y para los ciudadanos extranjeros. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos 3 (tres) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria (2017-2020). Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada: Constancia municipal de residencia (emitida por el municipio donde reside, por el juez auxiliar o juez de barrio), Carta de antigüedad laboral o Constancia de estudios (cartas de alumno regular o kárdex con fechas). Los documentos presentados deberán ser con fecha reciente (2020) y deberán acreditar la residencia mínima solicitada de forma ininterrumpida en el estado de Nuevo León.

5. Currículum del solicitante.

6. Liga de YouTube o Vimeo de un video con buena calidad de la obra propuesta completa sin cortes, ni ediciones de alguna representación ante público, ya sea en teatros u otros espacios.

7. De 3 a 4 fotografías de la obra en 300 dpi, mayor a 1 MB en formato JPG (serán utilizadas para la difusión de la obra).

8. Carta de autorización del autor de las fotografías, para el uso de la Dirección de Comunicación de CONARTE en la difusión del evento.

9. Carátula o estado de cuenta bancaria a nombre del responsable de la propuesta.

10. Comprobante de domicilio actual con una vigencia no mayor a tres meses del responsable de la propuesta.

Mayores informes:
Rualdo Rodríguez Dávila
 Coordinador de Teatro
 T. 81-2140-3000 Ext. 1223
rualdo@conarte.org.mx

Jesús Rodríguez Olveda
 Coordinador de
 Fomento a la Creación
 T. 81-2140 3000 Ext. 1208
jrodriguez@conarte.org.mx

Monterrey, Nuevo León, 5 de febrero 2020.